



República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582



Acuerdo Municipal N°. 21
Del 6 de julio del 2022
PAG. 1-2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 104, DEL SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE 2011 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUARARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y;

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 232 y 233 de la Constitución Nacional y la Ley 106 del ocho (8) de octubre de 1973, instituye al Municipio como entidad del Gobierno Local, dotado de autonomía administrativa y funcional, facultada para elaborar, discutir, aprobar, reglamentar y ejecutar su propio presupuesto.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 104 del día siete (7) de septiembre de 2011, el Concejo Municipal de Guararé, Aprobó el Nuevo Régimen Impositivo del Municipio de Guararé.
3. Que con la entrada en Vigencia de la Ley No. 276 del 30 de diciembre de 2021, en cumplimiento al artículo 79 y tomando en consideración que el Registro Público de Panamá, solicita que Los Municipios que recaudan Tasa de Aseo, ahora Tasa de Gestión Integral de Residuos, emitan “Certificación de Paz y Salvo Municipal” para efectuar el trámite de verificar que todas las inscripciones relativas a bienes inmuebles (fincas) se encuentren Paz y Salvo con el Municipio.
4. Que luego de analizar lo establecido mediante la Ley 276 de 2021, con referencia al Paz y Salvo Municipal requerido por el Registro Público de Panamá, es de nuestra consideración se proceda a modificar el Acuerdo Municipal No. 104 de 7 de septiembre de 2011, por el cual se establece el Nuevo Régimen Impositivo del Municipio de Guararé, dentro del Punto 1.2.4.2 (20), Tasa de Expedición de Documentos, incluyendo un nuevo numeral, así como el párrafo que establezca que todo usuario y /o contribuyente del Municipio de Guararé, deberá encontrarse al día con los pagos de todos y cada uno de las Tazas de Impuestos establecidos en el Régimen Impositivo,

Siendo las siguientes modificaciones al Régimen Impositivo:

“1.2.4.2. (20-03) Certificación de Paz y Salvo Municipal B/. 3.00 Por expedición de Paz y Salvo Municipal.

Parágrafo: Se aclara que toda persona natural o jurídica, que solicite “Certificado de Paz y Salvo Municipal”, para su emisión, deberá encontrarse Paz y Salvo con todas las Tazas de Impuestos Municipales gravadas en el presente Régimen Impositivo del Municipio de Guararé”.

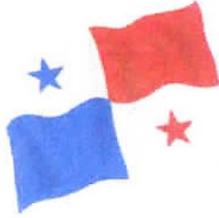
5. Que en atención a las consideraciones anteriores, el Honorable Concejo Municipal en pleno

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo Municipal No. 104 del siete (7) de septiembre de 2011, en el punto 1.2.4.2 (20) Tasa de Expedición de Documentos, anexándole nuevo numeral y párrafo el cual queda de la siguiente manera:

1.2.4.2 (20) TASA DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS: Se refiere a los ingresos que se perciben por la expedición de documentos o de copia de documentos por parte del municipio.

Por cada documento expedido por parte del municipio, el interesado tendrá que pagar según las siguientes tarifas:



República de Panamá
Provincia de Los Santos
Concejo Municipal de Guararé
Tel. 994-5582

Acuerdo Municipal N°. 21
Del 6 de julio del 2022
PAG. 2-2

- 1.2.4.2 20-01 2.00 Por expedición de documentos para cobrar obras realizadas al Municipio
- 1.2.4.2 20-02 1.00 Por expedición de documentos vehiculares.
- 1.2.4.2 20-03 3.00 **Por expedición de Paz y Salvo Municipal**

Parágrafo: Se aclara que toda persona natural o jurídica, que solicite “Certificado de Paz y Salvo Municipal”, para su emisión, deberá encontrarse Paz y Salvo con todas las Tazas de Impuestos Municipales gravadas en el presente Régimen Impositivo del Municipio de Guararé”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR copia autenticada del presente Acuerdo Municipal, a la Alcaldía Municipal de Guararé, a la Tesorería del Municipio de Guararé, al departamento de Control Fiscal de la Contraloría General de la República Provincia de Los Santos, a la Gaceta Oficial, para los fines determinados.

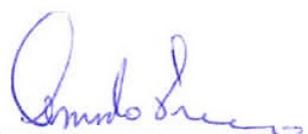
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado, aprobado por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Guararé, a los seis (6) día del mes de julio de 2022.


H. R. LENIS MUDARRA
 Presidente del Concejo Municipal




DAISY L. AGUILAR D.
 Secretaria


H.A. AMADO FRANCO
 Alcalde Municipal
 Distrito de Guararé




EDILSA E. DOMINGUEZ V.
 Secretaria

El día 6 del mes de Julio de 2022

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Fecha: 6/7/2022
 Firma: 

